



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTOS:

El Memorando N° D2053-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de noviembre de 2025; Oficio N° D200-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT, de fecha 07 de noviembre de 2025; Memorando Múltiple N° D55-2025-GR.CAJ-GRPPAT-SGAT, de fecha 24 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D200-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Sub Gerente (e) de Acondicionamiento Territorial solicitó la emisión de la resolución de encargatura de las funciones a su cargo, a favor del servidor nombrado, **Nilo Román Romero** - Técnico en Abogacía I de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, **a partir del 11 al 14 de noviembre del presente año**, en razón de que el citado funcionario realizará viaje de comisión de servicios a la ciudad de Huánuco, con la finalidad de participar en el Encuentro Macrorregional Centro del Sistema Nacional de Demarcación Territorial – 2025 en aras de fortalecer las capacidades para las Unidades Técnicas de Demarcación Territorial de los Gobiernos Regionales, asimismo presentar el caso de demarcación territorial "Saneamiento de Límites Interdepartamental Cajamarca - La Libertad";

Que, mediante Memorando N° D2053-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de noviembre de 2025, se dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio encargando las funciones de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a favor del servidor nombrado, **Nilo Román Romero** - Técnico en Abogacía I de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, **a partir del 11 al 14 de noviembre del año en curso**;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: "i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio"; es así que, en el presente caso se configura un encargo de funciones, debido a que el Sub Gerente (e) de Acondicionamiento Territorial realizará viaje de comisión de servicios a la ciudad de Huánuco, desde el **11 al 15 del presente mes**, la cual fue autorizada mediante Memorando Múltiple N° D55-2025-GR.CAJ-GRPPAT-SGAT, de fecha 24 de octubre de 2025;

Que, mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D367- 2023- GRC-GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: "Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca", en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a favor del servidor nombrado **Nilo Román Romero** - Técnico en Abogacía I de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, **a partir del 11 al 14 de noviembre del presente año**; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ

Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: **2AXB3J**